



Boletín Normativo

No. 024/ Julio 9 de 2024

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4., 1.4.5. y 1.4.10. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica:

TABLA DE CONTENIDO

No.	Circular	Páginas
23	ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1.10.1.1, 4.5.3.1.Y 4.5.3.4. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A., EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE LA CÁMARA Y LA CANCELACIÓN DE LA ACEPTACIÓN PARA LA COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES DE CONTADO Y TTV SOBRE LA ACCIÓN DE VALORES INDUSTRIALES S.A. (VALINDUSTR).	114



Boletín Normativo

MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1.10.1.1, 4.5.3.1. Y 4.5.3.4. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A., EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE LA CÁMARA Y CON LA CANCELACIÓN DE LA ACEPTACIÓN PARA LA COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES DE CONTADO Y TTV SOBRE LA ACCIÓN DE VALORES INDUSTRIALES S.A. (VALINDUSTR).

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4., 1.4.5. y 1.4.10. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. - CRCC S.A. se publica la modificación de los artículos 4.5.3.1. y 4.5.3.4. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., en relación con la modificación de las Tarifas por los Servicios del Sistema de la Cámara y con la cancelación de la Aceptación para la Compensación y Liquidación de Operaciones de Contado y TTV sobre la sobre la Acción de Valores Industriales S.A. (VALINDUSTR).

Artículo Primero. Modifíquese el Artículo 1.10.1.1 de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., así:

“Artículo 1.10.1.1. Tarifas por los servicios del Sistema de la Cámara.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
“Fijo	Membresía	Pago inicial que se realiza por afiliación al Sistema de Compensación y Liquidación de la CÁMARA.	Para participar en todos los Segmentos excepto para el Segmento Swaps y Segmento Divisas: Miembro Liquidador COP \$50.000.000



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		<p>Este pago le permite al Miembro participar en la Compensación y Liquidación en todos los Segmentos de la Cámara excepto en el Segmento Swaps para el cual se establece un cobro adicional e independiente. Se cobra por una sola vez tanto a los Miembros Liquidadores como a los Miembros no Liquidadores. Al Miembro no Liquidador que sea admitido como Miembro Liquidador Individual se le cobra el importe del cargo de Miembro Liquidador a los seis (6) meses de su afiliación al Sistema</p>	<p>Miembro no Liquidador COP \$5.000.000 Por una sola vez. Para participar en el Segmento Swaps: Miembro Liquidador COP \$75.000.000 Miembro no Liquidador COP \$7.500.000 Por una sola vez</p>



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		<p>siempre y cuando para esa fecha esté actuando en ambas modalidades respecto de Segmentos distintos de la Cámara, salvo si se trata del Segmento Swaps.</p> <p>Segmento Swaps: Pago para participar en el Segmento Swaps. Se cobra por una sola vez tanto a los Miembros Liquidadores como a los Miembros no Liquidadores.</p> <p>El Miembro que haya sido admitido para participar únicamente en el Segmento Swaps se le cobrará solo esta</p>	



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		tarifa de Membresía, pero cuando solicite el ingreso a otro Segmento se le cobrará adicionalmente la tarifa prevista para los demás Segmentos.	
Fijo	Mantenimiento	Importe mensual a cargo de los Miembros Liquidadores y Miembros no Liquidadores y Agentes Custodios en virtud del cual se realiza el mantenimiento de la afiliación al Sistema de Compensación y Liquidación de la CÁMARA para participar en todos los Segmentos excepto en el Segmento Swaps y	Para participar en todos los Segmentos excepto para el Segmento Swaps y el Segmento de Divisas: Miembro Liquidador COP \$4.330.000 Miembro no Liquidador COP \$1.620.000 Agente Custodio: COP \$1.570.000 Periodicidad: mensual.



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		<p>Segmento de Divisas.</p> <p>Segmento Swaps:</p> <p>Para los Miembros Liquidadores y Miembros no Liquidadores que participen en el Segmento Swaps aplicará un importe mensual de mantenimiento de afiliación.</p> <p>Segmento de Divisas:</p> <p>Para los Miembros Liquidadores que participen en el Segmento de Divisas aplicará un</p>	<p>Para participar en el Segmento Swaps: Miembro Liquidador Segmento Swaps: COP \$0</p> <p>Miembro no Liquidador Segmento Swaps: COP \$0</p>



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		importe mensual de mantenimiento de afiliación, que se cobrara de manera mensual anticipada.	Para participar en el Segmento de Divisas: Miembro Liquidador COP \$6.360.000
Fijo	Esquema Proveedores de Liquidez	Esta tarifa únicamente aplica al Segmento de Divisas: Un costo fijo mensual por el esquema de Proveedores de	Cobro proveedor de liquidez: 100pb * Monto dedicado por el proveedor de liquidez en Dólares* (días calendario del mes / 365) * TRM del cierre del mes a cobrar Monto dedicado: El valor comprometido por los Proveedores de



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		Liquidez, que será el resultado de multiplicar el valor disponible con los Proveedores de Liquidez en dólares en el respectivo mes por el promedio ponderado de la tarifa fija mensual cobrada por los mismos, y dividir tal producto por el número de Miembros del Segmento. Este cobro se realizará de manera mensual vencida.	Liquidez en Dólares en virtud de los contratos celebrados por la Cámara con tales agentes.
Fijo	Tipo de Conexión	Importe mensual a cargo de los Miembros y Agentes Custodios que además de la conexión vía Terminal "Station", emplean algún otro	Terminal "Server" COP \$435.000 Terminal "Gate Fix" COP \$1.080.000



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		tipo de Terminal para su conectividad con la CÁMARA.	<p>Web Service COP \$1.080.000</p> <p>Portal "Web" CRCC COP \$435.000</p> <p>Por cada Server/GateFix contratados por los Miembros, se tiene derecho a un (1) usuario del Portal "Web" CRCC. Por cada usuario adicional se cobrará la tarifa acá establecida.</p> <p>Los Miembros que participen en el Segmento de Divisas tienen derecho a hasta cuatro (4) usuarios del Portal "Web" CRCC con asignación exclusiva al Módulo de Divisas, sin que se genere la tarifa acá establecida. Por cada usuario adicional con asignación exclusiva al Módulo de Divisas se cobrará la tarifa acá establecida. Igualmente por la asignación de módulos diferentes al Módulo de Divisas del Portal "Web" CRCC se</p>



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo				
			<p>cobrará la tarifa acá establecida como usuario adicional.</p> <p>El Agente Custodio tiene derecho a un (1) usuario del Portal "Web" CRCC. Por cada usuario adicional se cobrará la tarifa acá establecida.</p> <p>Periodicidad: mensual.</p>				
Variable	Compensación y Liquidación del Instrumento Financiero Derivado Estandarizado	Tarifa variable establecida como un valor en pesos por cada Contrato de una Operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	<p>Futuro TES: COP \$2.500</p> <p>Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas:</p> <p>Se cobrará un importe del cargo por contrato según el vencimiento del subyacente, así:</p> <table border="1" data-bbox="954 1478 1414 1730"> <thead> <tr> <th>Subyacente</th> <th>Importe del cargo por contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TFIT1624072 4</td> <td>COP \$1.950</td> </tr> </tbody> </table>	Subyacente	Importe del cargo por contrato	TFIT1624072 4	COP \$1.950
Subyacente	Importe del cargo por contrato						
TFIT1624072 4	COP \$1.950						



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo	
		Las transacciones compuestas por la compraventa de más de un Instrumento como lo son los Contratos de "roll over" o "time spreads" se cobrarán de acuerdo con los Contratos que componga cada Instrumento compuesto.	TFIT0826112 5	COP \$1.950
			TFIT1526082 6	COP \$2.200
			TFIT0803112 7	COP \$2.300
			TFIT1628042 8	COP \$2.300
			TFIT1618093 0	COP \$2.900
			TFIT1026033 1	COP \$2.900
			TFIT1630063 2	COP \$2.900
			TFIT1109023 3	COP \$2.950
			TFIT1618103 4	COP \$2.950
			TFIT1609073 6	COP \$2.950
			TFIT2128054 2	COP \$3.400



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo									
			TFIT3126105 0	COP \$4.000								
			<p>Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso y Contrato de Opción sobre la TRM:</p> <p>Se cobrará un importe por número de contratos compensados y liquidados durante el mes calendario inmediatamente anterior, de conformidad con la siguiente tabla:</p>									
			<table border="1"><thead><tr><th colspan="2">Número de contratos Compensados y Liquidados durante el mes calendario inmediatamente anterior</th><th rowspan="2">Importe del cargo</th></tr><tr><th>Desde</th><th>Hasta</th></tr></thead><tbody><tr><td>-</td><td>3.000</td><td>COP \$ 1.800</td></tr></tbody></table>	Número de contratos Compensados y Liquidados durante el mes calendario inmediatamente anterior		Importe del cargo	Desde	Hasta	-	3.000	COP \$ 1.800	
Número de contratos Compensados y Liquidados durante el mes calendario inmediatamente anterior		Importe del cargo										
Desde	Hasta											
-	3.000	COP \$ 1.800										



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo		
			3.001	10.000	COP \$ 1.650
			10.001	20.000	COP \$ 1.200
			20.001	30.000	COP \$ 1000
			30.001	Adelante	COP \$ 900
			<p>El cálculo del número de contratos compensados y liquidados durante el mes calendario inmediatamente anterior, resultará de la suma de todos los contratos que correspondan a la estructura de Cuentas del mismo Miembro Liquidador.</p> <p>Se debe tener en cuenta que los contratos compensados y liquidados el mes inmediatamente anterior, que hayan sido originados por operaciones cerradas en el sistema de negociación de la BVC S.A., se computarán por 1,5 veces antes de realizar la suma de todos los contratos correspondientes a la estructura de Cuentas del Miembro Liquidador.</p>		



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
			<p>Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso: COP\$180</p> <p>Micro Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso: COP\$36</p> <p>Futuros y Opciones cuyo activo subyacente sean acciones: Se cobrará un importe durante el mes calendario vigente el cual resulta de multiplicar: a) Tamaño del Contrato por b) el precio de cierre del último día de negociación del mes inmediatamente anterior de la acción subyacente respectiva publicado por la BVC por c) 0.0125%.</p> <p>Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP: Se cobrará un importe durante el mes calendario vigente el cual resulta de multiplicar: a) El tamaño del Contrato por b) el valor de cierre del último día de negociación del mes inmediatamente anterior del Índice MSCI COLCAP publicado por la BVC por c) 0.010%.</p>



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
			<p>Para los Miembros que participen en el Esquema de Creadores de Mercado del Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP de la BVC S.A., la CRCC S.A. otorgará un descuento sobre el importe variable del Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP y de los Futuros cuyo activo subyacente sean acciones que hayan sido negociados por el Miembro en la BVC S.A. y compensados y liquidados por la CRCC S.A. La aplicación de este descuento depende de: i) El cumplimiento del Miembro de las obligaciones establecidas en el Programa de Creadores de Mercado del Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP de la BVC S.A., ii) el puesto ocupado por el Miembro en el Ranking del Programa de Creadores de Mercado del Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP y iii) del Número de Contratos de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP que hayan sido negociados por el Miembro en la BVC S.A. y compensados y liquidados por la CRCC S.A. en el mes inmediatamente</p>



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo																															
			anterior, de conformidad con la siguiente tabla:																															
			<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Contratos de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP negociados por el Miembro en el mes inmediatamente anterior</th> <th rowspan="2">Descuento 1er Lugar</th> <th rowspan="2">Descuento 2do Lugar</th> <th rowspan="2">Descuento 3er Lugar</th> </tr> <tr> <th>Desde</th> <th>Hasta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2000</td> <td>15.00%</td> <td>12.50%</td> <td>10.00%</td> </tr> <tr> <td>2001</td> <td>5000</td> <td>20.00%</td> <td>15.00%</td> <td>10.00%</td> </tr> <tr> <td>5001</td> <td>10000</td> <td>25.00%</td> <td>17.00%</td> <td>10.00%</td> </tr> <tr> <td>10001</td> <td>15000</td> <td>30.00%</td> <td>20.00%</td> <td>10.00%</td> </tr> </tbody> </table>					Contratos de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP negociados por el Miembro en el mes inmediatamente anterior		Descuento 1er Lugar	Descuento 2do Lugar	Descuento 3er Lugar	Desde	Hasta	1	2000	15.00%	12.50%	10.00%	2001	5000	20.00%	15.00%	10.00%	5001	10000	25.00%	17.00%	10.00%	10001	15000	30.00%	20.00%	10.00%
Contratos de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP negociados por el Miembro en el mes inmediatamente anterior		Descuento 1er Lugar	Descuento 2do Lugar	Descuento 3er Lugar																														
Desde	Hasta																																	
1	2000	15.00%	12.50%	10.00%																														
2001	5000	20.00%	15.00%	10.00%																														
5001	10000	25.00%	17.00%	10.00%																														
10001	15000	30.00%	20.00%	10.00%																														



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo						
			1500	<	35.0	22.5	10.0		
			1		0%	0%	0%		
			<p>La BVC S.A. certificará mensualmente a la CRCC S.A. que los Miembros de ésta, participantes del Programa de Creadores de Mercado del Futuro de Índice Accionario MSCI COLCAP: i) Cumplan con las obligaciones establecidas en el programa y ii) el puesto que ocupó cada Miembro participante en el Ranking del programa. Una vez recibida esta certificación, la Cámara tendrá un plazo de hasta tres (3) días hábiles para aplicar este descuento.</p> <p>Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP: Se cobrará un importe durante el mes calendario vigente el cual resulta de multiplicar: a) El tamaño del Contrato por b) el valor de cierre del último día de negociación del mes inmediatamente anterior del Índice MSCI COLCAP publicado por la BVC por c) 0.010%.</p>						



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
			<p>Para los Miembros que participen en el Esquema de Creadores de Mercado de los Mini Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP de la BVC S.A., la CRCC S.A. otorgará un descuento sobre el importe variable de los Mini Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y de los Futuros cuyo activo subyacente sean acciones que hayan sido negociados por el Miembro en la BVC S.A. y compensados y liquidados por la CRCC S.A. La aplicación de este descuento depende de: i) El cumplimiento del Miembro de las obligaciones establecidas en el Programa de Creadores de Mercado de los Mini Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP de la BVC S.A., ii) el puesto ocupado por el Miembro en el Ranking del Programa de Creadores de Mercado de los Mini Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y iii) del Número de Contratos de los Mini Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP que hayan sido negociados por el Miembro en la BVC S.A. y compensados y liquidados</p>



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo																				
			<p>por la CRCC S.A. en el mes inmediatamente anterior, de conformidad con la siguiente tabla:</p> <table border="1"><thead><tr><th colspan="2">Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP negociados por el Miembro en el mes inmediatamente anterior</th><th>Descuento 1er Lugar</th><th>Descuento 2do Lugar</th><th>Descuento 3er Lugar</th></tr><tr><th>Desde</th><th>Hasta</th><th></th><th></th><th></th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>2000</td><td>15.00 %</td><td>12.50 %</td><td>10.00 %</td></tr><tr><td>2001</td><td>5000</td><td>20.00 %</td><td>15.00 %</td><td>10.00 %</td></tr></tbody></table>	Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP negociados por el Miembro en el mes inmediatamente anterior		Descuento 1er Lugar	Descuento 2do Lugar	Descuento 3er Lugar	Desde	Hasta				1	2000	15.00 %	12.50 %	10.00 %	2001	5000	20.00 %	15.00 %	10.00 %
Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP negociados por el Miembro en el mes inmediatamente anterior		Descuento 1er Lugar	Descuento 2do Lugar	Descuento 3er Lugar																			
Desde	Hasta																						
1	2000	15.00 %	12.50 %	10.00 %																			
2001	5000	20.00 %	15.00 %	10.00 %																			



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo				
			5001	1000 0	25. 00 %	17.0 0%	10.00 %
			1000 1	1500 0	30. 00 %	20.0 0%	10.00 %
			1500 1	<	35. 00 %	22.5 0%	10.00 %
			<p>La BVC S.A. certificará mensualmente a la CRCC S.A. que los Miembros de ésta, participantes del Programa de Creadores de Mercado de los Mini Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP: i) Cumplan con las obligaciones establecidas en el programa y ii) el puesto que ocupó cada Miembro participante en el Ranking del programa. Una vez recibida esta certificación, la Cámara tendrá un plazo de hasta tres (3) días hábiles para aplicar este descuento.</p> <p>Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual: se cobrará un importe que se</p>				



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
			<p>calcula teniendo en cuenta el valor promedio del contrato del mes calendario inmediatamente anterior y un valor fijo de \$200 pesos por cada millón, de conformidad con la siguiente metodología:</p> <p>Importe del cargo= $(PPM(t-1) * Nominal * 200) / (1.000.000)$</p> <p>Donde:</p> <p>PPM(t-1): Es el valor promedio del Activo Subyacente para todos los días del mes inmediatamente anterior.</p> <p>Nominal: Es el tamaño del Contrato.</p> <p>El importe del cargo aplicará para cada uno de los setenta y dos (72) vencimientos que se encuentren disponibles en el Sistema.</p>



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
			<p>El importe del cargo se actualizará para cada mes calendario a partir del día siguiente al que se pueda determinar el PPM(t-1).</p> <p>Para el primer mes de Aceptación de Operaciones sobre el Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual, para efectos de calcular el importe del cargo se tendrá en cuenta el valor promedio aritmético del precio horario en su versión TX1 (valor del Activo Subyacente en la Bolsa de Energía) publicado por la Bolsa de Energía para todos los días del mes inmediatamente anterior y el tamaño del contrato.</p> <p>Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual: se cobrará un importe que se calcula teniendo en cuenta el valor promedio del contrato del mes calendario inmediatamente anterior y un valor fijo de \$250 pesos por cada millón, de conformidad con la siguiente metodología:</p>



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
			<p>Importe del cargo= $(PPM(t-1) * Nominal * 250) / (1.000.000)$</p> <p>Donde:</p> <p>PPM(t-1): Es el valor promedio del Activo Subyacente para todos los días del mes inmediatamente anterior.</p> <p>Nominal: Es el tamaño del Contrato.</p> <p>El importe del cargo aplicará para cada uno de los setenta y dos (72) vencimientos que se encuentren disponibles en el Sistema.</p> <p>El importe del cargo se actualizará para cada mes calendario a partir del día siguiente al que se pueda determinar el PPM(t-1).</p> <p>Para el primer mes de Aceptación de Operaciones sobre el Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual, para</p>



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
			<p>efectos de calcular el importe del cargo se tendrá en cuenta el valor promedio aritmético del precio horario en su versión TX1 (valor del Activo Subyacente en la Bolsa de Energía) publicado por la Bolsa de Energía para todos los días del mes inmediatamente anterior y el tamaño del contrato.</p> <p>Contrato Futuro Bloque Horario Amanecer de Electricidad Mensual (MTB), Contrato Futuro Bloque Horario Día de Electricidad Mensual (DTB), Contrato Futuro Bloque Horario Noche de Electricidad Mensual (NTB): se cobrará un importe que se calcula teniendo en cuenta el valor promedio del contrato del mes calendario inmediatamente anterior y un valor fijo de \$200 pesos por cada millón, de conformidad con la siguiente metodología:</p> <p>Importe del cargo= $(PPM(t-1) * Nominal * 200) / (1.000.000)$</p>



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
			<p>Donde:</p> <p>PPM(t-1): Es el valor promedio del Activo Subyacente para todos los días del mes inmediatamente anterior.</p> <p>Nominal: Es el tamaño del Contrato.</p> <p>El importe del cargo aplicará para cada uno de los veinticuatro (24) vencimientos que se encuentren disponibles en el Sistema.</p> <p>El importe del cargo se actualizará para cada mes calendario a partir del día siguiente al que se pueda determinar el PPM(t-1).</p> <p>Para el primer mes de Aceptación de Operaciones sobre el Contrato Futuro Bloque Horario Amanecer de Electricidad Mensual (MTB), Contrato Futuro Bloque Horario Día de Electricidad Mensual (DTB) y Contrato Futuro Bloque Horario Noche de Electricidad Mensual (NTB), para</p>



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo																					
			<p>efectos de calcular el importe del cargo se tendrá en cuenta el valor promedio aritmético del precio horario en su versión TX1 (valor del Activo Subyacente en la Bolsa de Energía) publicado por la Bolsa de Energía para todos los días del mes inmediatamente anterior y el tamaño del contrato.</p> <p>Contrato de Futuro OIS:</p> <p>Se cobrará un importe del cargo según el vencimiento operado, así:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Vencimiento</th><th>Días</th><th>Tarifa</th></tr></thead><tbody><tr><td>1ro</td><td>30</td><td>COP \$1.050</td></tr><tr><td>3ro</td><td>90</td><td>COP \$3.150</td></tr><tr><td>4to</td><td>180</td><td>COP \$6.250</td></tr><tr><td>5to</td><td>270</td><td>COP \$9.350</td></tr><tr><td>6to</td><td>360</td><td>COP \$12.500</td></tr><tr><td>7mo</td><td>540</td><td>COP \$18.750</td></tr></tbody></table>	Vencimiento	Días	Tarifa	1ro	30	COP \$1.050	3ro	90	COP \$3.150	4to	180	COP \$6.250	5to	270	COP \$9.350	6to	360	COP \$12.500	7mo	540	COP \$18.750
Vencimiento	Días	Tarifa																						
1ro	30	COP \$1.050																						
3ro	90	COP \$3.150																						
4to	180	COP \$6.250																						
5to	270	COP \$9.350																						
6to	360	COP \$12.500																						
7mo	540	COP \$18.750																						



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo											
Variable	Compensación y Liquidación del Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado	Forward NDF USD/COP: Tarifa variable para el Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado Forward NDF USD/COP establecida como un valor en pesos por cada Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) de una operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho de que la Cámara una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	Forward NDF USD/COP: Se cobrará un importe por cada Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) dependiendo del Valor Nominal de todas las operaciones compensadas y liquidadas durante el mes calendario inmediatamente anterior, de conformidad con la siguiente tabla: <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Importe del Cargo por cada USD 1</th> <th colspan="2">Valor Nominal compensado y liquidado durante el mes inmediatamente anterior (USD)</th> </tr> <tr> <th>Desde</th> <th>Hasta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>COP \$ 0.072 0</td> <td></td> <td>504.000.000</td> </tr> <tr> <td>COP \$ 0.066 0</td> <td>504.000.00 1</td> <td>1.007.000.00 0</td> </tr> </tbody> </table>	Importe del Cargo por cada USD 1	Valor Nominal compensado y liquidado durante el mes inmediatamente anterior (USD)		Desde	Hasta	COP \$ 0.072 0		504.000.000	COP \$ 0.066 0	504.000.00 1	1.007.000.00 0
Importe del Cargo por cada USD 1	Valor Nominal compensado y liquidado durante el mes inmediatamente anterior (USD)													
	Desde	Hasta												
COP \$ 0.072 0		504.000.000												
COP \$ 0.066 0	504.000.00 1	1.007.000.00 0												



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo		
			COP \$ 0.056 0	1.007.000.0 01	2.000.000.00 0
			COP \$ 0.040 0	2.000.000.0 01	3.492.000.00 0
			COP \$ 0.038 0	3.492.000.0 01	En adelante
			<p>El cálculo del Valor Nominal de las operaciones compensadas y liquidadas durante el mes calendario inmediatamente anterior, resultará de la suma del Valor Nominal de todas las operaciones compensadas y liquidadas que correspondan a la estructura de Cuentas del mismo Miembro Liquidador.</p> <p>Opciones No Estandarizadas sobre Tasa de Cambio Dólar/Peso</p> <p>Se cobrará un importe por cada Dólar de los Estados Unidos de América</p>		



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo				
			<p>(USD 1) sobre el Valor Nominal de todas las operaciones compensadas y liquidadas, de conformidad con la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Importe del Cargo por cada USD 1</th> <th>Valor Nominal compensado y liquidado (USD)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>COP \$ 0.0720</td> <td>1 en adelante</td> </tr> </tbody> </table>	Importe del Cargo por cada USD 1	Valor Nominal compensado y liquidado (USD)	COP \$ 0.0720	1 en adelante
Importe del Cargo por cada USD 1	Valor Nominal compensado y liquidado (USD)						
COP \$ 0.0720	1 en adelante						
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones Swaps	<p>IRS y OIS/ Cross Currency Basis Swaps Overnight (CCBSO):</p> <p>Tarifa Variable para los IRS y los OIS establecida como un valor en pesos por cada mil millones de pesos (\$1.000 millones) o su equivalente de una Operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho</p>	<p>IRS y OIS/ Cross Currency Basis Swaps Overnight (CCBSO).</p> <p>Se cobrará un importe del cargo por cada monto nominal equivalente a COP \$1.000 Millones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Plazo Hasta</th> <th>Importe del Cargo por cada \$1000 millones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1M</td> <td>COP \$2.800</td> </tr> </tbody> </table>	Plazo Hasta	Importe del Cargo por cada \$1000 millones	1M	COP \$2.800
Plazo Hasta	Importe del Cargo por cada \$1000 millones						
1M	COP \$2.800						



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo		
		de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	3M	COP	\$8.400
			6M	COP	\$16.800
			9M	COP	\$25.000
			12M	COP	\$33.400
			18M	COP	\$50.000
			2Y	COP	\$64.000
			3Y	COP	\$94.000
			4Y	COP	\$122.000
			5Y	COP	\$149.000
			6Y	COP	\$175.000
			7Y	COP	\$200.000
			8Y	COP	\$224.000



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo			
		<p>Cross Currency Basis Swaps Overnight (CCBSO):</p> <p>Tarifa Variable para los Cross Currency Basis Swaps Overnight (CCBSO) establecida como un valor en pesos por cada mil millones de pesos (\$1.000 millones) o su equivalente de una Operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho</p>	<p>9Y</p> <p>10Y</p> <p>11Y</p> <p>12Y</p> <p>13Y</p> <p>14Y</p> <p>15Y</p> <p>Cross Currency Basis Swaps Overnight (CCBSO):</p>	<p>COP \$247.000</p> <p>COP \$269.000</p> <p>COP \$290.000</p> <p>COP \$311.000</p> <p>COP \$331.000</p> <p>COP \$351.000</p> <p>COP \$370.000</p> <table border="1" data-bbox="1008 1654 1365 1755"> <thead> <tr> <th data-bbox="1008 1654 1167 1755">Plazo Hasta</th> <th data-bbox="1167 1654 1365 1755">Importe del Cargo por</th> </tr> </thead> </table>	Plazo Hasta	Importe del Cargo por
Plazo Hasta	Importe del Cargo por					



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo		
					cada \$1000 millones
			1M		COP \$3.500
			3M		COP \$9.000
		OIS IBR Formación:	6M		COP \$17.000
		Tarifa Variable para el OIS IBR Formación establecida como un valor en pesos por cada mil millones de pesos (\$1.000 millones) o su equivalente de una Operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones	9M		COP \$25.500
			12M		COP \$33.500
			18M		COP \$50.000
			2Y		COP \$66.000
			3Y		COP \$98.000
			4Y		COP \$130.000
			5Y		COP \$160.000
			6Y		COP \$190.000



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo		
		en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	7Y	COP	\$220.000
			8Y	COP	\$250.000
			9Y	COP	\$280.000
			10Y	COP	\$300.000
			11Y	COP	\$330.000
			12Y	COP	\$355.000
			13Y	COP	\$380.000
			14Y	COP	\$405.000
			15Y	COP	\$430.000
			OIS IBR Formación		



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo															
			<p>Se cobrará un importe del cargo por cada monto nominal equivalente a COP \$1.000 Millones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Vencimiento</th> <th>Días</th> <th>Importe del Cargo por cada \$1000 millones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1ro</td> <td>30</td> <td>COP \$2.800</td> </tr> <tr> <td>3ro</td> <td>90</td> <td>COP \$8.400</td> </tr> <tr> <td>4to</td> <td>180</td> <td>COP \$16.800</td> </tr> <tr> <td>6to</td> <td>360</td> <td>COP \$33.400</td> </tr> </tbody> </table>	Vencimiento	Días	Importe del Cargo por cada \$1000 millones	1ro	30	COP \$2.800	3ro	90	COP \$8.400	4to	180	COP \$16.800	6to	360	COP \$33.400
Vencimiento	Días	Importe del Cargo por cada \$1000 millones																
1ro	30	COP \$2.800																
3ro	90	COP \$8.400																
4to	180	COP \$16.800																
6to	360	COP \$33.400																
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones Simultáneas	Tarifa variable establecida como un valor diario (incluyendo los fines de semana y días festivos del calendario colombiano) en pesos de acuerdo con el valor de giro vigente de la operación	<p>Operaciones Simultáneas celebradas en el Sistema Electrónico de Negociación - SEN:</p> <p>Se cobrará un importe efectivo diario de acuerdo con el valor de giro total de todas las operaciones simultáneas aceptadas en el mes calendario inmediatamente anterior de conformidad con la siguiente tabla:</p>															



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo		
		simultánea, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	Rango de Valor de giro total de las operaciones simultáneas compensadas y liquidadas durante el mes inmediatamente anterior.		Importe del Cargo diario por millón por Operación Simultanea vigente
			-	3.346.99 9.999.99 9	COP\$ 0.630
			3.347.00 0.000.00 0	6.310.99 9.999.99 9	COP\$ 0.603
			6.311.00 0.000.00 0	9.276.99 9.999.99 9	COP\$ 0.575
			9.277.00 0.000.00 0	12.243.9 99.999.9 99	COP\$ 0.548



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo					
			12.244.0 00.000.0 00	15.207.9 99.999.9 99	COP\$ 0.521			
			15.208.0 00.000.0 00	18.173.9 99.999.9 99	COP\$ 0.466			
			18.174.0 00.000.0 00	En adelante	COP\$ 0.411			
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones Simultáneas	Tarifa variable establecida como un valor diario (incluyendo los fines de semana y días festivos del calendario colombiano) en pesos de acuerdo con el valor de giro vigente de la operación simultánea, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice	Operaciones Simultáneas celebradas o registradas en el Sistema del Mercado Electrónico Colombiano - MEC: Se cobrará un importe efectivo diario de acuerdo con el valor de giro total de todas las operaciones simultáneas aceptadas en el mes calendario inmediatamente anterior de conformidad con la siguiente tabla:					
			<table border="1"> <thead> <tr> <th>Rango de Valor de giro total de las operaciones simultáneas compensadas y</th> <th>Importe del Cargo diario por millón por Operación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Rango de Valor de giro total de las operaciones simultáneas compensadas y	Importe del Cargo diario por millón por Operación		
Rango de Valor de giro total de las operaciones simultáneas compensadas y	Importe del Cargo diario por millón por Operación							



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo		
		las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	liquidadas durante el mes inmediatamente anterior.		Simultane a vigente
			-	3.346.99 9.999.99 9	COP\$ 0.630
			3.347.00 0.000.00 0	6.310.99 9.999.99 9	COP\$ 0.603
			6.311.00 0.000.00 0	9.276.99 9.999.99 9	COP\$ 0.575
			9.277.00 0.000.00 0	12.243.9 99.999.9 99	COP\$ 0.548
			12.244.0 00.000.0 00	15.207.9 99.999.9 99	COP\$ 0.521
			15.208.0 00.000.0 00	18.173.9 99.999.9 99	COP\$ 0.466



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo		
			18.174.000.000	En adelante	COP\$ 0.411
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones Repo	Tarifa variable establecida como un valor diario (incluyendo los fines de semana y días festivos del calendario colombiano) en pesos de acuerdo con el valor de giro vigente de la Operación Repo, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta	Operaciones Repo celebradas o registradas en el Sistema de Negociación y/o Registro enviadas a compensar en Cámara: Se cobrará un importe efectivo diario, el cual resulta de multiplicar el valor de giro vigente por millón por 0.685.		



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones Contado	Tarifa variable establecida como un valor único en pesos de acuerdo con el valor de giro vigente de la Operación de Contado, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	Operaciones de Contado celebradas o registradas en el Sistema de Negociación y/o Registro enviadas a compensar en Cámara: Se cobrará un importe efectivo de 24 pesos por Millón. Esta tarifa solo se cobrará en la aceptación de la operación por parte de la Cámara.
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones de Transferencia Temporal de Valores (TTV) de Renta Variable.	Tarifa variable establecida como un valor diario (incluyendo los fines de semana y días festivos del calendario colombiano) en pesos de acuerdo	Operaciones de Transferencia Temporal de Valores (TTV) celebradas o registradas en el Sistema de Negociación y/o Registro enviadas a compensar en la Cámara: cobrará un importe efectivo diario, el cual resulta de multiplicar el precio de cierre del valor objeto de la operación publicado por el proveedor de precios, por la



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo	
		con el Precio de cierre del Activo publicado por el proveedor de precios (Precia) multiplicado por la cantidad de acciones de la Operación TTV, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	<p>cantidad de acciones de la operación TTV y un factor fijo de \$3.3 pesos por millón.</p> <p>Esta tarifa únicamente será cobrada al Miembro que actúe como Receptor en la Operación de Transferencia Temporal de Valores (TTV) sobre Valores de Renta Variable.</p>	
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones de Contado sobre Divisas	Tarifa variable mensual de operación por cada punta de las operaciones Compensadas y Liquidadas. Este cobro se realizará	Puntas Diarias en el Mes	Tarifa en COP por Operación
			0 a 250	10.125
			251 a 500	10.110
			501 a 1000	9.440



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo	
		de manera mensual vencida.	1001 a 1500	9.100
			1501 a 2000	8.760
			2001 a 2500	8.430
			2501 a 3000	8.085
			3001 a 3500	7.760
			3501 a 4000	7.430
			Mas de 4001	7.085
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones de Transferencia Temporal de Valores (TTV) celebradas entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y los Miembros participantes del Programa de Creadores de Mercado de Títulos de Deuda Pública TES en el DCV.	Tarifa variable establecida como un valor diario (incluyendo los fines de semana y días festivos del calendario colombiano) en pesos, de acuerdo con el Precio de cierre del Activo publicado por el proveedor de precios (Precia) multiplicado por la cantidad de títulos de la operación TTV, en la cual se obtiene	Operaciones de Transferencia Temporal de Valores (TTV) celebradas entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y los Miembros participantes del Programa de Creadores de Mercado de Títulos de Deuda Pública TES en el DCV, enviadas a compensar en la Cámara: cobrará un importe efectivo diario, el cual resulta de multiplicar el precio de cierre del Título objeto de la operación publicado por el proveedor de precios, por la cantidad de títulos de la Operación TTV y un factor fijo de \$8.5 pesos por millón.	



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		el derecho de que la Cámara una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	Esta tarifa únicamente será cobrada al Miembro que actúe como Receptor en la Operación de Transferencia Temporal de Valores (TTV) sobre Títulos de Deuda Pública.
Variable	Notificación y Entrega.	Tarifa que se genera por la decisión de llevar a la entrega una Posición de Futuros. Se cobra vinculado al tipo de Liquidación sea ésta efectiva (con la entrega del subyacente) o financiera como un valor por cada Contrato y punta compradora o vendedora que se dé al momento de la entrega.	Liquidación Efectiva: Se cobrará un importe equivalente a 2.5 veces la Tarifa Variable por Compensación y Liquidación de cada Activo correspondiente.



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
Variable	Operaciones de Gestión de t+1 en adelante.	Cargo por Contrato que se genera por operaciones de Traspaso, Give Up, Ajuste de Posición u otras similares que apliquen sobre posiciones abiertas negociadas en días anteriores al día de la Operación de gestión.	<p>Se cobrará un importe equivalente a 1.5 veces la Tarifa Variable por Compensación y Liquidación de cada Activo para: los Futuros TES, Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas, Futuros y Opciones cuyo activo subyacente sean acciones, Futuros sobre Índices Accionarios, Futuros sobre Electricidad Mensual, Futuros sobre IBR, OIS IBR Formación, OIS IBR, Operaciones de Contado de Divisas</p> <p>Futuros de Tasa de Cambio Dólar/Peso Contrato de Opción sobre la TRM, Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso, Micro Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso y Forward NDF USD/COP. Este último sobre el primer rango del Importe del Cargo por cada USD 1</p>
Variable	Empleo de Cuenta Residual	Cargo por Contrato que se genera por operaciones que la CÁMARA debe asignar a la "Cuenta	Se cobrará un importe equivalente a 0.5 veces la Tarifa Variable por Compensación y Liquidación de cada Activo para: Los Futuros TES, Contratos de Futuros sobre Títulos TES



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		Residual" del Miembro, cuando éste no asignó durante el día las operaciones de la "Cuenta Diaria".	de Referencias Específicas, Futuros y Opciones cuyo activo subyacente sean acciones, Futuros sobre Índices Accionarios, Futuros sobre Electricidad Mensual, Futuros sobre IBR, Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso y Contrato de Opción sobre la TRM, Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso, Micro Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso, Forward NDF USD/COP. Este último sobre el primer rango de importe del Cargo por cada USD 1, y Operaciones de Contado sobre valores de Renta Variable.
Variable	Tarifa por Administración de Inversión de las Garantías constituidas en efectivo	Tarifa variable establecida como un porcentaje del total de los intereses generados por la(s) inversión(es).	Se cobrará un importe, el cual resulta de multiplicar: a) Los intereses totales generados por la(s) inversión(es) de las garantías constituidas en efectivo y b) 28.375%
Variable	Tarifa por Corrección de Complementación posterior al Cumplimiento de las Operaciones	Tarifa variable establecida en los eventos en que el Miembro decida complementar las operaciones de	Operaciones de Contado sobre valores de Renta Variable: \$25.000 por Operación.



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
	de Contado de Renta Variable	Contado de Renta Variable, posterior a su cumplimiento.	
Variable	Tarifa por Cambio en la estructura de Cuenta Definitiva de Tercero del Segmento de Contado de Renta Variable	Tarifa variable establecida por los cambios en Cuenta Definitiva de Tercero de Tercero Identificado a Cuenta de Tercero Ómnibus Segregada por Cámara o de Cuenta de Tercero Ómnibus Segregada por Cámara a Cuenta de Tercero Identificado solicitado por los Miembros.	Cambios en la estructura de Cuenta Definitiva de Tercero del Segmento de Contado de Renta Variable: \$78.200 por solicitud de cambio sobre una Cuenta Definitiva de Tercero.
No periódico	Eventos de Retardo	Cargo generado por incurrir el Miembro en un evento de retardo, con independencia de la causa que origine el retardo y aún si cobran tarifas por	Por la ocurrencia del evento diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Tasa de interés equivalente a la máxima tasa de mora legal vigente sobre el importe de la Liquidación o el



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		retardo a un Agente. La Cámara cargará al Miembro un importe en pesos por el evento, a título de consecuencia pecuniaria y adicionalmente, cobrará sobre el valor de las liquidaciones atrasadas una tasa de interés equivalente a la máxima tasa de mora legal vigente, devengándose durante el tiempo en que se mantenga el retardo.	precio de cierre del Activo objeto de una Operación o Instrucción de Liquidación.
No periódico	Eventos de Retardo	Cargo generado al Agente que Admitió la operación, debido a la no entrega oportuna del efectivo o de los valores correspondientes a la operación,	COP \$1.343.000



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		generando el evento de retardo al Miembro Liquidador.	
No periódico	Medidas Preventivas	<p>Cargo generado al Miembro frente al cual la Cámara ordene una o varias medidas preventivas y por cada evento a que haya lugar la aplicación de una o varias medidas preventivas.</p> <p>Por la ocurrencia de este hecho la Cámara cargará al Miembro un importe en pesos por el evento, a título de consecuencia pecuniaria y adicionalmente, cobrará el pago de un interés de mora a la tasa máxima</p>	<p>Por la adopción de la medida preventiva diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).</p> <p>Tasa de interés equivalente a la máxima tasa de mora legal vigente sobre el importe de la liquidación o en el caso de la entrega de Activos el valor sobre el cual se calculará el interés de mora será el valor de mercado del mismo para el día del cálculo.</p>



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		permitida por la Ley, sobre las sumas atrasadas, devengándose durante el tiempo en que se mantenga el retardo.	
No periódico	Liberación y constitución de Garantías.	Cargo generado por los eventos de liberación y sustitución de Garantías cuando sobrepasa los límites establecidos.	Eventos de liberación y sustitución de Garantías en un mes: 0-25 COP \$0 >25-30 COP \$1.250 >30-50 COP \$2.500 >50 COP \$6.200
No periódico	Constitución de Garantías en dólares de los Estados Unidos de América.	Se cobrará una tarifa en pesos colombianos COP\$ por cada evento de constitución de Garantías, la cual será facturada mensualmente	COP \$19.300
No periódico	Liberación de Garantías en dólares de los Estados Unidos	Se cobrará una tarifa en pesos colombianos COP\$ por cada evento de	COP \$38.600



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
	de América cuando el Banco Corresponsal destino corresponda al mismo Banco Corresponsal de la Cámara.	liberación de Garantías, la cual será facturada mensualmente.	
No periódico	Liberación de Garantías en dólares de los Estados Unidos de América cuando el Banco Corresponsal destino sea diferente al Banco Corresponsal de la Cámara	Se cobrará una tarifa en pesos colombianos COP\$ por cada evento de liberación de Garantías, la cual será facturada mensualmente.	COP \$72.100
No periódico	Cambios en la vinculación con Agentes Custodios y de Pago.	Se cobrará una tarifa fija denominada en pesos a aquellos Miembros que en más de una oportunidad al trimestre decidan	Por evento: COP \$311.000



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		modificar su situación de custodia de valores o domiciliación de recursos ya sea empleando otros Miembros para desarrollar estas funciones o asumiéndolo ellos mismos.	
No periódico o	Gestión de Garantías por parte de la CÁMARA.	Se genera en el momento en que la CÁMARA debe gestionar la constitución de Garantías por parte de un Miembro, en momentos diferentes a la solicitud de Garantías extraordinarias. Cuando algún funcionario de la CÁMARA deba comunicarse con el Miembro para	Sobre saldo de Garantías solicitado 0.15%



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		solicitar la constitución regular de Garantías, le dará un plazo para realizar dicha acción. Al finalizar este plazo si el Miembro no ha constituido las Garantías y requiere insistencia por parte de la CÁMARA, se generará un cobro equivalente a un valor porcentual del monto requerido en garantía.	
No periódico o	Extensión de Horarios para Sesión de Gestión de Garantías.	Se genera al momento de la solicitud por parte del Miembro para la extensión de la Sesión de Gestión de Garantías para la constitución y/o liberación de Garantías.	Dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por cada hora o fracción de extensión de horario. En caso de solicitarse la extensión de la Sesión de Gestión de Garantías para la constitución y liberación de Garantías de manera conjunta, la tarifa se cobrará una (1) sola vez, por cada hora o fracción de extensión de horario."



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
No periódico	Extensión de Horarios para Sesión de Liquidación al Vencimiento de Operaciones de Contado en el Segmento de Renta Variable.	Se genera al momento de la solicitud por parte del Miembro para la extensión de la Sesión de Liquidación al Vencimiento de las Operaciones de Contado del Segmento Renta Variable generada por la ampliación de alguna de las Etapas que componen dicha Sesión o de la solicitud por parte del Miembro para la extensión de la Sesión de Recepción de Complementación de Operaciones de Contado en FTL, de la Sesión de Recepción de Corrección de Complementación de Operaciones de	Dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por cada hora o fracción de extensión de horario. Por la extensión de Horario en la Sesión de Liquidación a Vencimiento de Operaciones de Contado se cobrará: Por la primera hora COP \$501.000 Por la segunda hora COP \$1.500.000 Por la tercera hora o más COP \$3.500.000



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		Contado en FTL o de la Sesión de Gestión de Agentes para Operaciones de Contado en FTL."	

Parágrafo: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.13. del Reglamento de Funcionamiento, la Junta Directiva podrá definir esquemas tarifarios especiales dependiendo de la naturaleza y de las modalidades de Miembros, Agentes, Terceros, de los Segmentos en que participen y de las operaciones que realicen. Por lo tanto, para la compensación y liquidación de operaciones de intervención del Banco de la República en el mercado cambiario se estableció un esquema tarifario especial en el Convenio de vinculación del Banco de la República como Miembro Liquidador Individual de la Cámara.

Parágrafo transitorio: Las Operaciones sobre los Activos OIS IBR Formación y OIS IBR que sean aceptadas para su Compensación y Liquidación en el Segmento de Derivados Financieros antes del 5 de febrero de 2024 se mantendrán en este segmento hasta su fecha de vencimiento. En tal sentido, la Compensación y Liquidación de estas operaciones se registrará de acuerdo con las disposiciones de la Parte II de la presente Circular. A partir del 5 de febrero de 2024 las operaciones sobre el OIS IBR Formación y el OIS IBR serán aceptadas para su Compensación y Liquidación en el Segmento Swaps. Las operaciones OIS IBR que se Compensan y Liquidan en el Segmento de Derivados Financieros se denominan en el Segmento Swaps como OIS.



Boletín Normativo

Artículo Segundo. Modifíquese el Artículo 4.5.3.1. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., así:

"Artículo 4.5.3.1. Parámetros para el cálculo de la Garantía por Posición aplicables a las Operaciones del Segmento de Renta Variable.

Los Parámetros utilizados para el cálculo de la Garantía por Posición para los Activos pertenecientes al Segmento de Renta Variable son los siguientes:

1. Grupo de compensación, Fluctuación Total y Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias para Operaciones Repo.

Activo de Renta Variable	Multiplicador	Nominal	N.º de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
BCOLOMBIA	1	1	3	Porcentual	14.60%
BOGOTA	1	1	3	Porcentual	11.90%
CELSIA	1	1	3	Porcentual	10.60%
CEMARGOS	1	1	3	Porcentual	12.20%
CNEC	1	1	3	Porcentual	15.10%
CORFICOLCF	1	1	3	Porcentual	13.70%
ECOPETROL	1	1	3	Porcentual	14.00%
GEB	1	1	3	Porcentual	10.90%
GRUPOARGOS	1	1	3	Porcentual	14.10%
GRUPOSURA	1	1	3	Porcentual	15.60%



Boletín Normativo

GXTESCOL	1	1	3	Porcentual	4.70%
HCOLSEL	1	1	3	Porcentual	15.30%
ICOLCAP	1	1	3	Porcentual	10.70%
ISA	1	1	3	Porcentual	12.00%
NUTRESA	1	1	3	Porcentual	12.00%
PFAVAL	1	1	3	Porcentual	13.00%
PFBCOLOM	1	1	3	Porcentual	13.40%
PFCEMARGOS	1	1	3	Porcentual	15.30%
PFDAVVNDA	1	1	3	Porcentual	12.20%
PFGRUPOARG	1	1	3	Porcentual	19.20%
PFGRUPSURA	1	1	3	Porcentual	19.00%
SDGEB	1	1	3	Porcentual	10.90%

Activo de Renta Variable	Factor cobertura por time spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
BCOLOMBIA			8.90%
BOGOTA			7.43%
CELSIA			6.59%
CEMARGOS			7.46%
CNEC			9.16%



Boletín Normativo

CORFICOLCF			8.39%
ECOPETROL			8.43%
GEB			6.70%
GRUPOARGOS			8.60%
GRUPOSURA			9.65%
GXTESCOL			2.90%
HCOLSEL			9.64%
ICOLCAP			6.64%
ISA			7.32%
NUTRESA			7.50%
PFAVAL			7.87%
PFBCOLOM			8.08%
PFCEMARGOS			9.59%
PFDVVNDA			7.53%
PFGRUPOARG			11.87%
PFGRUPSURA			11.56%
SDGEB			6.70%

2. Grupo de compensación, Fluctuación Total y Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias para Operaciones TTV.



Boletín Normativo

Activo de Renta Variable	Multiplicador	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
AAPL	1	1	3	Porcentual	10.40%
AGROCHAL	1	1	3	Porcentual	70.00%
AMZN	1	1	3	Porcentual	14.50%
BAC	1	1	3	Porcentual	12.90%
BBVACOL	1	1	3	Porcentual	36.45%
BCOLOMBIA	1	1	3	Porcentual	14.70%
BHI	1	1	3	Porcentual	27.00%
BMC	1	1	3	Porcentual	70.00%
BOGOTA	1	1	3	Porcentual	16.80%
BRKB	1	1	3	Porcentual	9.00%
BSANTANDCO	1	1	3	Porcentual	14.90%
BVC	1	1	3	Porcentual	14.30%
C	1	1	3	Porcentual	15.00%
CAPCO	1	1	3	Porcentual	36.70%
CARACOLTV	1	1	3	Porcentual	70.00%
CARTON	1	1	3	Porcentual	70.00%
CBU0	1	1	3	Porcentual	6.50%
CBU7	1	1	3	Porcentual	11.20%



Boletín Normativo

CCAU	1	1	3	Porcentual	6.40%
CELSIA	1	1	3	Porcentual	15.60%
CEMA	1	1	3	Porcentual	8.40%
CEMARGOS	1	1	3	Porcentual	18.60%
CENCOSUDCO	1	1	3	Porcentual	20.60%
CEUU	1	1	3	Porcentual	6.70%
CFMITNIPCO	1	1	3	Porcentual	11.20%
CHILECO	1	1	3	Porcentual	12.80%
CLH	1	1	3	Porcentual	32.20%
CNEC	1	1	3	Porcentual	15.60%
COLOMBINA	1	1	3	Porcentual	70.00%
COLTEJER	1	1	3	Porcentual	70.00%
COLTEL	1	1	3	Porcentual	70.00%
CONCIVILES	1	1	3	Porcentual	70.00%
CONCONCRET	1	1	3	Porcentual	30.07%
COOMEVAEPS	1	1	3	Porcentual	70.00%
COPECCO	1	1	3	Porcentual	13.60%
CORFERIAS	1	1	3	Porcentual	70.00%
CORFICOLCF	1	1	3	Porcentual	13.70%



Boletín Normativo

CPXJ	1	1	3	Porcentual	5.50%
CREDIFAMI	1	1	3	Porcentual	70.00%
CSACOL	1	1	3	Porcentual	70.00%
CSKR	1	1	3	Porcentual	6.50%
CSPX	1	1	3	Porcentual	7.70%
CUSS	1	1	3	Porcentual	6.90%
CYBA	1	1	3	Porcentual	4.20%
DESCAUCAN O	1	1	3	Porcentual	70.00%
DPYA	1	1	3	Porcentual	6.70%
DTLA	1	1	3	Porcentual	6.00%
ECOPETROL	1	1	3	Porcentual	14.00%
EDMU	1	1	3	Porcentual	5.70%
EIMI	1	1	3	Porcentual	7.20%
ELCONDOR	1	1	3	Porcentual	36.83%
ELECTULUA	1	1	3	Porcentual	70.00%
EMCA	1	1	3	Porcentual	7.20%
EMPAQUES	1	1	3	Porcentual	70.00%
ENELAMCO	1	1	3	Porcentual	16.10%
ENELCHILCO	1	1	3	Porcentual	16.20%
ENKA	1	1	3	Porcentual	36.83%



Boletín Normativo

EQAC	1	1	3	Porcentual	10.00%
ESTRA	1	1	3	Porcentual	70.00%
ETB	1	1	3	Porcentual	24.60%
EXITO	1	1	3	Porcentual	19.79%
F	1	1	3	Porcentual	17.70%
FABRICATO	1	1	3	Porcentual	54.72%
FALABELLCO	1	1	3	Porcentual	18.30%
FAMILIA	1	1	3	Porcentual	100.00%
FB	1	1	3	Porcentual	15.30%
FGNTOLIMA	1	1	3	Porcentual	70.00%
FLOA	1	1	3	Porcentual	6.30%
GASNATURA L	1	1	3	Porcentual	70.00%
GASORIENTE	1	1	3	Porcentual	70.00%
GE	1	1	3	Porcentual	16.60%
GEB	1	1	3	Porcentual	12.90%
GEHC	1	1	3	Porcentual	10.80%
GIBRALTAR	1	1	3	Porcentual	37.50%
GRUBOLIVAR	1	1	3	Porcentual	20.70%
GRUPOARGO S	1	1	3	Porcentual	19.00%



Boletín Normativo

GRUPOAVAL	1	1	3	Porcentual	20.25%
GRUPOIMSA	1	1	3	Porcentual	70.00%
GRUPOSURA	1	1	3	Porcentual	22.00%
GXTESCOL	1	1	3	Porcentual	4.70%
HCOLSEL	1	1	3	Porcentual	15.30%
HLQD	1	1	3	Porcentual	4.10%
HYGU	1	1	3	Porcentual	4.00%
IAUP	1	1	3	Porcentual	18.40%
IAUS	1	1	3	Porcentual	6.20%
IB01	1	1	3	Porcentual	5.50%
IBTA	1	1	3	Porcentual	5.30%
ICHN	1	1	3	Porcentual	11.30%
ICOLCAP	1	1	3	Porcentual	11.90%
IDSE	1	1	3	Porcentual	7.50%
IDTP	1	1	3	Porcentual	5.20%
IHYA	1	1	3	Porcentual	5.70%
IJPA	1	1	3	Porcentual	6.70%
IMBA	1	1	3	Porcentual	4.00%
IMVU	1	1	3	Porcentual	4.70%
INCASTILLA	1	1	3	Porcentual	70.00%
INESA	1	1	3	Porcentual	70.00%



Boletín Normativo

INRA	1	1	3	Porcentual	12.50%
INVENSA	1	1	3	Porcentual	70.00%
ISA	1	1	3	Porcentual	15.50%
ISAC	1	1	3	Porcentual	6.50%
ISFD	1	1	3	Porcentual	5.10%
IUAA	1	1	3	Porcentual	4.00%
IUES	1	1	3	Porcentual	12.80%
IUFS	1	1	3	Porcentual	9.20%
IUHC	1	1	3	Porcentual	7.40%
IUIT	1	1	3	Porcentual	8.30%
IWVL	1	1	3	Porcentual	6.70%
JNJ	1	1	3	Porcentual	9.20%
JPEA	1	1	3	Porcentual	6.80%
JPM	1	1	3	Porcentual	13.40%
LQDA	1	1	3	Porcentual	7.20%
MARLY	1	1	3	Porcentual	70.00%
MAYAGUEZ	1	1	3	Porcentual	70.00%
MINEROS	1	1	3	Porcentual	14.30%
MOAT	1	1	3	Porcentual	8.00%
MVOL	1	1	3	Porcentual	6.70%
NU	1	1	3	Porcentual	38.50%



Boletín Normativo

NUAMCO	1	1	3	Porcentual	20.00%
NUTRESA	1	1	3	Porcentual	23.30%
OCCIDENTE	1	1	3	Porcentual	32.79%
ORBIS	1	1	3	Porcentual	70.00%
PARAUCOCO	1	1	3	Porcentual	17.50%
PAZRIO	1	1	3	Porcentual	50.00%
PEI	1	1	3	Porcentual	23.00%
PFAVAL	1	1	3	Porcentual	14.30%
PFAVH	1	1	3	Porcentual	100.00%
PFBBVACOL	1	1	3	Porcentual	62.50%
PFBCELOM	1	1	3	Porcentual	13.80%
PFCARPAK	1	1	3	Porcentual	70.00%
PFCEMARGO S	1	1	3	Porcentual	21.60%
PFCORFICOL	1	1	3	Porcentual	14.90%
PFDVVNDA	1	1	3	Porcentual	12.20%
PFE	1	1	3	Porcentual	10.50%
PFGBOLIVAR	1	1	3	Porcentual	11.40%
PFGRUPOAR G	1	1	3	Porcentual	19.20%
PFGRUPSUR A	1	1	3	Porcentual	23.60%



Boletín Normativo

PFVILLA051	1	1	3	Porcentual	70.00%
PFVILLA053	1	1	3	Porcentual	70.00%
PFVILLAS	1	1	3	Porcentual	70.00%
PFVILLAS00	1	1	3	Porcentual	70.00%
PFVILLAS01	1	1	3	Porcentual	70.00%
PFVILLASCA	1	1	3	Porcentual	70.00%
POPULAR	1	1	3	Porcentual	59.30%
PORT	1	1	3	Porcentual	25.90%
PROMIGAS	1	1	3	Porcentual	16.00%
PROTECCION	1	1	3	Porcentual	44.00%
RBOT	1	1	3	Porcentual	9.20%
RCNTELEVI	1	1	3	Porcentual	70.00%
RIOPAILA	1	1	3	Porcentual	70.00%
RIOPAILIND	1	1	3	Porcentual	70.00%
SANFELIPE	1	1	3	Porcentual	70.00%
SASU	1	1	3	Porcentual	5.60%
SDGEB	1	1	3	Porcentual	12.90%
SDHA	1	1	3	Porcentual	5.90%
SDIA	1	1	3	Porcentual	5.20%
SGLD	1	1	3	Porcentual	25.00%
SPMV	1	1	3	Porcentual	9.30%



Boletín Normativo

SPXS	1	1	3	Porcentual	8.00%
SQMBCO	1	1	3	Porcentual	20.80%
SUAS	1	1	3	Porcentual	7.10%
TERPEL	1	1	3	Porcentual	14.80%
TGLSC	1	1	3	Porcentual	49.70%
TITAN	1	1	3	Porcentual	70.00%
UBER	1	1	3	Porcentual	21.90%
VALSIMESA	1	1	3	Porcentual	55.50%
VILLAS	1	1	3	Porcentual	70.00%
VOO	1	1	3	Porcentual	9.50%
WIAU	1	1	3	Porcentual	4.30%

Activo de Renta Variable	Factor cobertura por time spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
AAPL			6.24%
AGROCHAL			41.99%
AMZN			8.70%
BAC			7.74%
BBVACOL			24.94%
BCOLOMBIA			8.97%



Boletín Normativo

BHI			16.20%
BMC			41.99%
BOGOTA			10.37%
BRKB			5.39%
BSANTANDCO			9.38%
BVC			8.84%
C			9.00%
CAPCO			23.11%
CARACOLTV			41.99%
CARTON			41.99%
CBU0			3.90%
CBU7			6.72%
CCAU			3.84%
CELSIA			9.59%
CEMA			5.04%
CEMARGOS			11.30%
CENCOSUDCO			12.97%
CEUU			4.02%
CFMITNIPCO			7.05%
CHILECO			8.06%
CLH			20.52%



Boletín Normativo

CNEC			9.46%
COLOMBINA			41.99%
COLTEJER			41.99%
COLTEL			41.99%
CONCIVILES			41.99%
CONCRET			18.61%
COOMEVAEPS			41.99%
COPECCO			8.56%
CORFERIAS			41.99%
CORFICOLCF			8.39%
CPXJ			3.30%
CREDIFAMI			41.99%
CSACOL			41.99%
CSKR			3.90%
CSPX			4.62%
CUSS			4.14%
CYBA			2.52%
DESCAUCANO			41.99%
DPYA			4.02%
DTLA			3.60%
ECOPETROL			8.43%



Boletín Normativo

EDMU			3.42%
EIMI			4.34%
ELCONDOR			23.27%
ELECTULUA			41.99%
EMCA			4.36%
EMPAQUES			41.99%
ENELAMCO			10.11%
ENELCHILCO			10.17%
ENKA			23.87%
EQAC			6.00%
ESTRA			41.99%
ETB			15.26%
EXITO			12.40%
F			10.62%
FABRICATO			37.17%
FALABELLCO			11.52%
FAMILIA			60.00%
FB			9.17%
FGNTOLIMA			41.99%
FLOA			3.78%
GASNATURAL			41.99%



Boletín Normativo

GASORIENTE			41.99%
GE			9.97%
GEB			7.90%
GEHC			6.48%
GIBRALTAR			22.50%
GRUBOLIVAR			13.08%
GRUPOARGOS			11.55%
GRUPOAVAL			12.97%
GRUPOIMSA			41.99%
GRUPOSURA			13.49%
GXTESCOL			2.90%
HCOLSEL			9.64%
HLQD			2.46%
HYGU			2.40%
IAUP			11.04%
IAUS			3.71%
IB01			3.31%
IBTA			3.18%
ICHN			6.82%
ICOLCAP			7.36%
IDSE			4.54%



Boletín Normativo

IDTP			3.12%
IHYA			3.42%
IJPA			4.06%
IMBA			2.40%
IMVU			2.82%
INCASTILLA			41.99%
INESA			41.99%
INRA			7.54%
INVENSA			41.99%
ISA			9.42%
ISAC			3.92%
ISFD			3.05%
IUAA			2.40%
IUES			7.72%
IUFS			5.56%
IUHC			4.48%
IUIT			5.00%
IWVL			4.06%
JNJ			5.54%
JPEA			4.12%
JPM			8.04%



Boletín Normativo

LQDA			4.36%
MARLY			41.99%
MAYAGUEZ			41.99%
MINEROS			8.65%
MOAT			4.84%
MVOL			4.02%
NU			23.10%
NUAMCO			12.00%
NUTRESA			14.28%
OCCIDENTE			21.04%
ORBIS			41.99%
PARAUCOCO			11.02%
PAZRIO			30.00%
PEI			13.80%
PFAVAL			8.65%
PFAVH			60.00%
PFBBVACOL			37.50%
PFBCELOM			8.32%
PFCARPAK			41.99%
PFCMARGOS			13.37%
PFCORFICOL			9.29%



Boletín Normativo

PFDVVNDA			7.53%
PFE			6.30%
PFGBOLIVAR			6.84%
PFGRUPOARG			11.87%
PFGRUPSURA			14.32%
PFVILLA051			41.99%
PFVILLA053			41.99%
PFVILLAS			41.99%
PFVILLAS00			41.99%
PFVILLAS01			41.99%
PFVILLASCA			41.99%
POPULAR			37.87%
PORT			15.53%
PROMIGAS			10.08%
PROTECCION			26.40%
RBOT			5.56%
RCNTELEVI			41.99%
RIOPAILA			41.99%
RIOPAILIND			41.99%
SANFELIPE			41.99%
SASU			3.36%



Boletín Normativo

SDGEB			7.90%
SDHA			3.58%
SDIA			3.12%
SGLD			15.00%
SPMV			5.58%
SPXS			4.80%
SQMBCO			13.10%
SUAS			4.28%
TERPEL			9.26%
TGLSC			29.84%
TITAN			41.99%
UBER			13.16%
VALSIMESA			33.30%
VILLAS			41.99%
VOO			5.70%
WIAU			2.58%

3. Orden o prioridad de compensación de los Grupos de Compensación.

Para las Operaciones Repo y TTV se considera Compensación entre Operaciones contrarias sobre el mismo Activo objeto de la Operación, razón por la cual se debe considerar el crédito



Boletín Normativo

sobre garantía como cien por ciento (100%) para todos los Activos objeto de Operaciones Repo y TTV.

4. Deltas para formar un Spread de los Grupos de Compensación entre Operaciones Repo y TTV.

Para las Operaciones Repo y TTV se considera Compensación entre Operaciones contrarias sobre el mismo Activo objeto de la Operación, razón por la cual se debe considerar este parámetro como cien (100) para todos los Activos.

5. Grupo de compensación, Fluctuación Total y Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias para Operaciones de contado.

Activo de Renta Variable	Multiplicador	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
AAPL	1	1	3	Porcentual	10.40%
AGROCHAL	1	1	3	Porcentual	70.00%
AMZN	1	1	3	Porcentual	14.50%
BAC	1	1	3	Porcentual	12.90%
BBVACOL	1	1	3	Porcentual	36.45%
BCOLOMBIA	1	1	3	Porcentual	14.70%
BHI	1	1	3	Porcentual	27.00%
BMC	1	1	3	Porcentual	70.00%



Boletín Normativo

BOGOTA	1	1	3	Porcentual	16.80%
BRKB	1	1	3	Porcentual	9.00%
BSANTANDCO	1	1	3	Porcentual	14.90%
BVC	1	1	3	Porcentual	14.30%
C	1	1	3	Porcentual	15.00%
CAPCO	1	1	3	Porcentual	36.70%
CARACOLTV	1	1	3	Porcentual	70.00%
CARTON	1	1	3	Porcentual	70.00%
CBU0	1	1	3	Porcentual	6.50%
CBU7	1	1	3	Porcentual	11.20%
CCAU	1	1	3	Porcentual	6.40%
CELSIA	1	1	3	Porcentual	15.60%
CEMA	1	1	3	Porcentual	8.40%
CEMARGOS	1	1	3	Porcentual	18.60%
CENCOSUDCO	1	1	3	Porcentual	20.60%
CEUU	1	1	3	Porcentual	6.70%
CFMITNIPCO	1	1	3	Porcentual	11.20%
CHILECO	1	1	3	Porcentual	12.80%
CLH	1	1	3	Porcentual	32.20%
CNEC	1	1	3	Porcentual	15.60%
COLOMBINA	1	1	3	Porcentual	70.00%



Boletín Normativo

COLTEJER	1	1	3	Porcentual	70.00%
COLTEL	1	1	3	Porcentual	70.00%
CONCIVILES	1	1	3	Porcentual	70.00%
CONCRET	1	1	3	Porcentual	30.07%
COOMEVAEPS	1	1	3	Porcentual	70.00%
COPECCO	1	1	3	Porcentual	13.60%
CORFERIAS	1	1	3	Porcentual	70.00%
CORFICOLCF	1	1	3	Porcentual	13.70%
CPXJ	1	1	3	Porcentual	5.50%
CREDIFAMI	1	1	3	Porcentual	70.00%
CSACOL	1	1	3	Porcentual	70.00%
CSKR	1	1	3	Porcentual	6.50%
CSPX	1	1	3	Porcentual	7.70%
CUSS	1	1	3	Porcentual	6.90%
CYBA	1	1	3	Porcentual	4.20%
DESCAUCANO	1	1	3	Porcentual	70.00%
DPCSACOL	1	1	3	Porcentual	70.00%
DPELECTULU	1	1	3	Porcentual	70.00%
DPYA	1	1	3	Porcentual	6.70%
DTLA	1	1	3	Porcentual	6.00%
ECOPETROL	1	1	3	Porcentual	14.00%



Boletín Normativo

EDMU	1	1	3	Porcentual	5.70%
EIMI	1	1	3	Porcentual	7.20%
ELCONDOR	1	1	3	Porcentual	36.83%
ELECTULUA	1	1	3	Porcentual	70.00%
EMCA	1	1	3	Porcentual	7.20%
EMPAQUES	1	1	3	Porcentual	70.00%
ENELAMCO	1	1	3	Porcentual	16.10%
ENELCHILCO	1	1	3	Porcentual	16.20%
ENKA	1	1	3	Porcentual	36.83%
EQAC	1	1	3	Porcentual	10.00%
ESTRA	1	1	3	Porcentual	70.00%
ETB	1	1	3	Porcentual	24.60%
EXITO	1	1	3	Porcentual	19.79%
F	1	1	3	Porcentual	17.70%
FABRICATO	1	1	3	Porcentual	54.72%
FALABELLCO	1	1	3	Porcentual	18.30%
FAMILIA	1	1	3	Porcentual	100.00%
FB	1	1	3	Porcentual	15.30%
FGNTOLIMA	1	1	3	Porcentual	70.00%
FLOA	1	1	3	Porcentual	6.30%
GASNATURAL	1	1	3	Porcentual	70.00%



Boletín Normativo

GASORIENTE	1	1	3	Porcentual	70.00%
GE	1	1	3	Porcentual	16.60%
GEB	1	1	3	Porcentual	12.90%
GEHC	1	1	3	Porcentual	10.80%
GIBRALTAR	1	1	3	Porcentual	37.50%
GRUBOLIVAR	1	1	3	Porcentual	20.70%
GRUPOARGOS	1	1	3	Porcentual	19.00%
GRUPOAVAL	1	1	3	Porcentual	20.25%
GRUPOIMSA	1	1	3	Porcentual	70.00%
GRUPOSURA	1	1	3	Porcentual	22.00%
GXTESCOL	1	1	3	Porcentual	4.70%
HCOLSEL	1	1	3	Porcentual	15.30%
HLQD	1	1	3	Porcentual	4.10%
HYGU	1	1	3	Porcentual	4.00%
IAUP	1	1	3	Porcentual	18.40%
IAUS	1	1	3	Porcentual	6.20%
IB01	1	1	3	Porcentual	5.50%
IBTA	1	1	3	Porcentual	5.30%
ICHN	1	1	3	Porcentual	11.30%
ICOLCAP	1	1	3	Porcentual	11.90%
IDSE	1	1	3	Porcentual	7.50%



Boletín Normativo

IDTP	1	1	3	Porcentual	5.20%
IHYA	1	1	3	Porcentual	5.70%
IJPA	1	1	3	Porcentual	6.70%
IMBA	1	1	3	Porcentual	4.00%
IMVU	1	1	3	Porcentual	4.70%
INCASTILLA	1	1	3	Porcentual	70.00%
INESA	1	1	3	Porcentual	70.00%
INRA	1	1	3	Porcentual	12.50%
INVENSA	1	1	3	Porcentual	70.00%
ISA	1	1	3	Porcentual	15.50%
ISAC	1	1	3	Porcentual	6.50%
ISFD	1	1	3	Porcentual	5.10%
IUAA	1	1	3	Porcentual	4.00%
IUES	1	1	3	Porcentual	12.80%
IUFS	1	1	3	Porcentual	9.20%
IUHC	1	1	3	Porcentual	7.40%
IUIT	1	1	3	Porcentual	8.30%
IWVL	1	1	3	Porcentual	6.70%
JNJ	1	1	3	Porcentual	9.20%
JPEA	1	1	3	Porcentual	6.80%
JPM	1	1	3	Porcentual	13.40%



Boletín Normativo

LQDA	1	1	3	Porcentual	7.20%
MARLY	1	1	3	Porcentual	70.00%
MAYAGUEZ	1	1	3	Porcentual	70.00%
MINEROS	1	1	3	Porcentual	14.30%
MOAT	1	1	3	Porcentual	8.00%
MVOL	1	1	3	Porcentual	6.70%
NU	1	1	3	Porcentual	38.50%
NUAMCO	1	1	3	Porcentual	20.00%
NUTRESA	1	1	3	Porcentual	23.30%
OCCIDENTE	1	1	3	Porcentual	32.79%
ORBIS	1	1	3	Porcentual	70.00%
PARAUCOCO	1	1	3	Porcentual	17.50%
PAZRIO	1	1	3	Porcentual	50.00%
PEI	1	1	3	Porcentual	23.00%
PFAVAL	1	1	3	Porcentual	14.30%
PFAVH	1	1	3	Porcentual	100.00%
PFBBVACOL	1	1	3	Porcentual	62.50%
PFBCELOM	1	1	3	Porcentual	13.80%
PFCARPAK	1	1	3	Porcentual	70.00%
PFCEMARGOS	1	1	3	Porcentual	21.60%
PFCORFICOL	1	1	3	Porcentual	14.90%



Boletín Normativo

PFDVVNDA	1	1	3	Porcentual	12.20%
PFE	1	1	3	Porcentual	10.50%
PFGBOLIVAR	1	1	3	Porcentual	11.40%
PFGRUPOARG	1	1	3	Porcentual	19.20%
PFGRUPSURA	1	1	3	Porcentual	23.60%
PFVILLA051	1	1	3	Porcentual	70.00%
PFVILLA053	1	1	3	Porcentual	70.00%
PFVILLAS	1	1	3	Porcentual	70.00%
PFVILLAS00	1	1	3	Porcentual	70.00%
PFVILLAS01	1	1	3	Porcentual	70.00%
PFVILLASCA	1	1	3	Porcentual	70.00%
POPULAR	1	1	3	Porcentual	59.30%
PORT	1	1	3	Porcentual	25.90%
PROMIGAS	1	1	3	Porcentual	16.00%
PROTECCION	1	1	3	Porcentual	44.00%
RBOT	1	1	3	Porcentual	9.20%
RCNTELEVI	1	1	3	Porcentual	70.00%
RIOPAILA	1	1	3	Porcentual	70.00%
RIOPAILIND	1	1	3	Porcentual	70.00%
SANFELIPE	1	1	3	Porcentual	70.00%
SASU	1	1	3	Porcentual	5.60%



Boletín Normativo

SDGEB	1	1	3	Porcentual	12.90%
SDHA	1	1	3	Porcentual	5.90%
SDIA	1	1	3	Porcentual	5.20%
SGLD	1	1	3	Porcentual	25.00%
SPMV	1	1	3	Porcentual	9.30%
SPXS	1	1	3	Porcentual	8.00%
SQMBCO	1	1	3	Porcentual	20.80%
SUAS	1	1	3	Porcentual	7.10%
TERPEL	1	1	3	Porcentual	14.80%
TGLSC	1	1	3	Porcentual	49.70%
TITAN	1	1	3	Porcentual	70.00%
UBER	1	1	3	Porcentual	21.90%
VALSIMESA	1	1	3	Porcentual	55.50%
VILLAS	1	1	3	Porcentual	70.00%
VOO	1	1	3	Porcentual	9.50%
WIAU	1	1	3	Porcentual	4.30%

Activo de Renta Variable	Factor cobertura por time spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
--------------------------	----------------------------------	-------------------------	---



Boletín Normativo

AAPL			6.24%
AGROCHAL			41.99%
AMZN			8.70%
BAC			7.74%
BBVACOL			24.94%
BCOLOMBIA			8.97%
BHI			16.20%
BMC			41.99%
BOGOTA			10.37%
BRKB			5.39%
BSANTANDCO			9.38%
BVC			8.84%
C			9.00%
CAPCO			23.11%
CARACOLTV			41.99%
CARTON			41.99%
CBU0			3.90%
CBU7			6.72%
CCAU			3.84%
CELSIA			9.59%
CEMA			5.04%



Boletín Normativo

CEMARGOS			11.30%
CENCOSUDCO			12.97%
CEUU			4.02%
CFMITNIPCO			7.05%
CHILECO			8.06%
CLH			20.52%
CNEC			9.46%
COLOMBINA			41.99%
COLTEJER			41.99%
COLTEL			41.99%
CONCIVILES			41.99%
CONCRET			18.61%
COOMEVAEPS			41.99%
COPECCO			8.56%
CORFERIAS			41.99%
CORFICOLCF			8.39%
CPXJ			3.30%
CREDIFAMI			41.99%
CSACOL			41.99%
CSKR			3.90%
CSPX			4.62%



Boletín Normativo

CUSS			4.14%
CYBA			2.52%
DESCAUCANO			41.99%
DPCSACOL			41.99%
DPELECTULU			41.99%
DPYA			4.02%
DTLA			3.60%
ECOPETROL			8.43%
EDMU			3.42%
EIMI			4.34%
ELCONDOR			23.27%
ELECTULUA			41.99%
EMCA			4.36%
EMPAQUES			41.99%
ENELAMCO			10.11%
ENELCHILCO			10.17%
ENKA			23.87%
EQAC			6.00%
ESTRA			41.99%
ETB			15.26%
EXITO			12.40%



Boletín Normativo

F			10.62%
FABRICATO			37.17%
FALABELLCO			11.52%
FAMILIA			60.00%
FB			9.17%
FGNTOLIMA			41.99%
FLOA			3.78%
GASNATURAL			41.99%
GASORIENTE			41.99%
GE			9.97%
GEB			7.90%
GEHC			6.48%
GIBRALTAR			22.50%
GRUBOLIVAR			13.08%
GRUPOARGOS			11.55%
GRUPOAVAL			12.97%
GRUPOIMSA			41.99%
GRUPOSURA			13.49%
GXTESCOL			2.90%
HCOLSEL			9.64%
HLQD			2.46%



Boletín Normativo

HYGU			2.40%
IAUP			11.04%
IAUS			3.71%
IB01			3.31%
IBTA			3.18%
ICHN			6.82%
ICOLCAP			7.36%
IDSE			4.54%
IDTP			3.12%
IHYA			3.42%
IJPA			4.06%
IMBA			2.40%
IMVU			2.82%
INCASTILLA			41.99%
INESA			41.99%
INRA			7.54%
INVENSA			41.99%
ISA			9.42%
ISAC			3.92%
ISFD			3.05%
IUAA			2.40%



Boletín Normativo

IUES			7.72%
IUFS			5.56%
IUHC			4.48%
IUIT			5.00%
IWVL			4.06%
JNJ			5.54%
JPEA			4.12%
JPM			8.04%
LQDA			4.36%
MARLY			41.99%
MAYAGUEZ			41.99%
MINEROS			8.65%
MOAT			4.84%
MVOL			4.02%
NU			23.10%
NUAMCO			12.00%
NUTRESA			14.28%
OCCIDENTE			21.04%
ORBIS			41.99%
PARAUCOCO			11.02%
PAZRIO			30.00%



Boletín Normativo

PEI			13.80%
PFAVAL			8.65%
PFAVH			60.00%
PFBVVACOL			37.50%
PFBCELOM			8.32%
PFCARPAK			41.99%
PFCMARGOS			13.37%
PFCORFICOL			9.29%
PFDVVVDA			7.53%
PFE			6.30%
PFGBOLIVAR			6.84%
PFGRUPOARG			11.87%
PFGRUPSURA			14.32%
PVVILLA051			41.99%
PVVILLA053			41.99%
PVVILLAS			41.99%
PVVILLAS00			41.99%
PVVILLAS01			41.99%
PVVILLASCA			41.99%
POPULAR			37.87%
PORT			15.53%



Boletín Normativo

PROMIGAS			10.08%
PROTECCION			26.40%
RBOT			5.56%
RCNTELEVI			41.99%
RIOPAILA			41.99%
RIOPAILIND			41.99%
SANFELIPE			41.99%
SASU			3.36%
SDGEB			7.90%
SDHA			3.58%
SDIA			3.12%
SGLD			15.00%
SPMV			5.58%
SPXS			4.80%
SQMBCO			13.10%
SUAS			4.28%
TERPEL			9.26%
TGLSC			29.84%
TITAN			41.99%
UBER			13.16%
VALSIMESA			33.30%



Boletín Normativo

VILLAS			41.99%
VOO			0.057
WIAU			0.0258

6. Grupos de Compensación de Operaciones de Contado

El crédito sobre garantías, esto es, el valor porcentual por aplicar sobre la Garantía de cada posición compensada de las posiciones contrarias de una misma Cuenta, así como el orden para la compensación entre Grupos de Compensación y los deltas para formar un Spread entre Grupos de Compensación, se calcularán de acuerdo con la siguiente tabla:

Grupos de Compensación		Orden de Compensación	Crédito sobre Garantías	Delta para formar (1) un Spread
CEMARGOS	PFCEMARGOS	1	50%	1/3
BCOLOMBIA	PFBCOLOM	2	50%	1/3
HCOLSEL	PFBCOLOM	3	40%	6/1
ICOLCAP	HCOLSEL	4	30%	5/1
ICOLCAP	ISA	5	30%	6/1
ICOLCAP	PFBCOLOM	6	30%	10/1
HCOLSEL	ISA	7	30%	5/1
ICOLCAP	CORFICOLCF	8	20%	7/1
ICOLCAP	GRUPOARGOS	9	20%	8/1



Boletín Normativo

ICOLCAP	PFDVVNDA	10	20%	9/1
HCOLSEL	GRUPOARGOS	11	20%	6/1
HCOLSEL	CELSIA	12	20%	1/21
GRUPOARGOS	PFGRUPOARG	13	10%	1/15
ICOLCAP	BOGOTA	14	10%	34/1
ICOLCAP	CELSIA	15	10%	1/31
ICOLCAP	BCOLOMBIA	16	10%	33/1
HCOLSEL	PFGRUPSURA	17	10%	19/1
HCOLSEL	PFDVVNDA	18	10%	13/1
HCOLSEL	BCOLOMBIA	19	10%	26/1

Parágrafo Primero. Los Activos elegibles para Operaciones Repo serán evaluados por lo menos una vez al mes. En caso de que un Activo pierda su condición de ser elegible para Operaciones Repo, se informará al Comité de Riesgos, en la siguiente sesión.

Parágrafo Segundo. La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación de Operaciones de Contado sobre la Acción Ordinaria Coomeva EPS a partir del veintiséis (26) de enero de 2022.

La suspensión de Operaciones de Contado sobre la Acción Ordinaria Coomeva EPS en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones.



Boletín Normativo

Parágrafo Tercero. La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación de Operaciones TTV sobre la acción Fabricato a partir del diecinueve (19) de octubre de 2022.

La suspensión de estas acciones en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones.

Parágrafo Cuarto. La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación de Operaciones TTV sobre las acciones, Colombina, Conciviles, Familia, Fgntolima, Incastilla, Pazrio, Riopaila y Riopailind a partir del diecisiete (17) enero de 2023.

La suspensión de estas acciones en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones.

Parágrafo Quinto. La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación de Operaciones del Contado y TTV sobre la acción PORT.

La suspensión de esta acción en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones."

Artículo Tercero. Modifíquese el Artículo 4.5.3.4. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., así:



Boletín Normativo

"Artículo 4.5.3.4. Fluctuaciones de estrés para cálculo del riesgo en situación de estrés."

Para realizar el cálculo del riesgo en situación de estrés para los Activos pertenecientes al Segmento de Renta Variable de acuerdo con lo definido en el artículo 1.6.2.9. de la presente Circular se utilizarán los siguientes parámetros:

Operaciones Repo sobre Valores de Renta Variable	Fluctuación Estrés
BCOLOMBIA	25.00%
BOGOTA	19.00%
CELSIA	29.00%
CEMARGOS	32.00%
CNEC	48.00%
CORFICOLCF	34.00%
ECOPETROL	38.00%
GEB	21.00%
GRUPOARGOS	33.00%
GRUPOSURA	28.00%
GXTESCOL	7.00%
HCOLSEL	29.00%
ICOLCAP	23.00%
ISA	31.00%
NUTRESA	16.00%



Boletín Normativo

PFAVAL	25.00%
PFBCOLOM	35.00%
PFCEMARGOS	36.00%
PFDAVVNDA	22.00%
PFGRUPOARG	38.00%
PFGRUPSURA	37.00%
SDGEB	21.00%

Operaciones TTV sobre Valores de Renta Variable	Fluctuación Estrés
AAPL	24.00%
AGROCHAL	100.00%
AMZN	35.00%
BAC	55.00%
BBVACOL	55.00%
BCOLOMBIA	46.00%
BHI	45.00%
BMC	100.00%
BOGOTA	23.00%
BRKB	23.00%
BSANTANDCO	34.00%



Boletín Normativo

BVC	34.00%
C	73.00%
CAPCO	93.00%
CARACOLTV	100.00%
CARTON	100.00%
CBU0	22.00%
CBU7	20.00%
CCAU	16.00%
CELSIA	40.00%
CEMA	29.00%
CEMARGOS	46.00%
CENCOSUDCO	51.00%
CEUU	10.00%
CFMITNIPCO	34.00%
CHILECO	31.00%
CLH	45.00%
CNEC	48.00%
COLOMBINA	100.00%
COLTEJER	100.00%
COLTEL	100.00%
CONCIVILES	100.00%



Boletín Normativo

CONCRET	49.00%
COOMEVAEPS	100.00%
COPECCO	23.00%
CORFERIAS	100.00%
CORFICOLCF	43.00%
CPXJ	16.00%
CREDIFAMI	100.00%
CSACOL	100.00%
CSKR	16.00%
CSPX	13.00%
CUSS	13.00%
CYBA	5.00%
DESCAUCANO	100.00%
DPYA	14.00%
DTLA	13.00%
ECOPETROL	38.00%
EDMU	10.00%
EIMI	20.00%
ELCONDOR	46.00%
ELECTULUA	100.00%
EMCA	13.00%



Boletín Normativo

EMPAQUES	100.00%
ENELAMCO	29.00%
ENELCHILCO	32.00%
ENKA	69.00%
EQAC	12.00%
ESTRA	100.00%
ETB	36.00%
EXITO	30.00%
F	63.00%
FABRICATO	90.00%
FALABELLCO	39.00%
FAMILIA	100.00%
FB	33.00%
FGNTOLIMA	100.00%
FLOA	10.00%
GASNATURAL	100.00%
GASORIENTE	100.00%
GE	25.00%
GEB	21.00%
GEHC	17.00%
GIBRALTAR	44.00%



Boletín Normativo

GRUBOLIVAR	36.00%
GRUPOARGOS	75.00%
GRUPOAVAL	30.00%
GRUPOIMSA	100.00%
GRUPOSURA	44.00%
GXTESCOL	7.00%
HCOLSEL	29.00%
HLQD	7.00%
HYGU	8.00%
IAUP	41.00%
IAUS	22.00%
IB01	7.00%
IBTA	8.00%
ICHN	20.00%
ICOLCAP	29.00%
IDSE	12.00%
IDTP	31.00%
IHYA	10.00%
IJPA	12.00%
IMBA	8.00%
IMVU	14.00%



Boletín Normativo

INCASTILLA	100.00%
INESA	100.00%
INRA	16.00%
INVENSA	100.00%
ISA	31.00%
ISAC	13.00%
ISFD	13.00%
IUAA	7.00%
IUES	28.00%
IUFS	21.00%
IUHC	32.00%
IUIT	14.00%
IWVL	18.00%
JNJ	18.00%
JPEA	12.00%
JPM	37.00%
LQDA	14.00%
MARLY	100.00%
MAYAGUEZ	100.00%
MINEROS	58.00%
MOAT	22.00%



Boletín Normativo

MVOL	11.00%
NU	60.00%
NUAMCO	34.00%
NUTRESA	30.00%
OCCIDENTE	36.00%
ORBIS	100.00%
PARAUCOCO	34.00%
PAZRIO	90.00%
PEI	36.00%
PFAVAL	43.00%
PFAVH	100.00%
PFBBVACOL	90.00%
PFBCOLOM	35.00%
PFCARPAK	100.00%
PFCEMARGOS	36.00%
PFCORFICOL	36.00%
PFDAVVNDA	29.00%
PFE	17.00%
PFGBOLIVAR	36.00%
PFGRUPOARG	38.00%
PFGRUPSURA	47.00%



Boletín Normativo

PVVILLA051	100.00%
PVVILLA053	100.00%
PVVILLAS	100.00%
PVVILLAS00	100.00%
PVVILLAS01	100.00%
PVVILLASCA	100.00%
POPULAR	90.00%
PORT	30.00%
PROMIGAS	44.00%
PROTECCION	66.00%
RBOT	38.00%
RCNTELEVI	100.00%
RIOPAILA	100.00%
RIOPAILIND	100.00%
SANFELIPE	100.00%
SASU	11.00%
SDGEB	21.00%
SDHA	8.00%
SDIA	9.00%
SGLD	40.00%
SPMV	23.00%



Boletín Normativo

SPXS	27.00%
SQMBCO	44.00%
SUAS	13.00%
TERPEL	36.00%
TGLSC	100.00%
TITAN	100.00%
UBER	44.00%
VALSIMESA	90.00%
VILLAS	100.00%
VOO	15.00%
WIAU	9.00%

Operaciones de contado sobre Valores de Renta Variable	Fluctuación Estrés
AAPL	24.00%
AGROCHAL	100.00%
AMZN	35.00%
BAC	55.00%
BBVACOL	55.00%
BCOLOMBIA	46.00%



Boletín Normativo

BHI	45.00%
BMC	100.00%
BOGOTA	23.00%
BRKB	23.00%
BSANTANDCO	34.00%
BVC	34.00%
C	73.00%
CAPCO	93.00%
CARACOLTV	100.00%
CARTON	100.00%
CBU0	22.00%
CBU7	20.00%
CCAU	16.00%
CELSIA	40.00%
CEMA	29.00%
CEMARGOS	46.00%
CENCOSUDCO	51.00%
CEUU	10.00%
CFMITNIPCO	34.00%
CHILECO	31.00%
CLH	45.00%



Boletín Normativo

CNEC	48.00%
COLOMBINA	100.00%
COLTEJER	100.00%
COLTEL	100.00%
CONCIVILES	100.00%
CONCRET	49.00%
COOMEVAEPS	100.00%
COPECCO	23.00%
CORFERIAS	100.00%
CORFICOLCF	43.00%
CPXJ	16.00%
CREDIFAMI	100.00%
CSACOL	100.00%
CSKR	16.00%
CSPX	13.00%
CUSS	13.00%
CYBA	5.00%
DESCAUCANO	100.00%
DPCSACOL	100.00%
DPELECTULU	100.00%
DPYA	14.00%



Boletín Normativo

DTLA	13.00%
ECOPETROL	38.00%
EDMU	10.00%
EIMI	20.00%
ELCONDOR	46.00%
ELECTULUA	100.00%
EMCA	13.00%
EMPAQUES	100.00%
ENELAMCO	29.00%
ENELCHILCO	32.00%
ENKA	69.00%
EQAC	12.00%
ESTRA	100.00%
ETB	36.00%
EXITO	30.00%
F	63.00%
FABRICATO	90.00%
FALABELLCO	39.00%
FAMILIA	100.00%
FB	33.00%
FGNTOLIMA	100.00%



Boletín Normativo

FLOA	10.00%
GASNATURAL	100.00%
GASORIENTE	100.00%
GE	25.00%
GEB	21.00%
GEHC	17.00%
GIBRALTAR	44.00%
GRUBOLIVAR	36.00%
GRUPOARGOS	75.00%
GRUPOAVAL	30.00%
GRUPOIMSA	100.00%
GRUPOSURA	44.00%
GXTESCOL	7.00%
HCOLSEL	29.00%
HLQD	7.00%
HYGU	8.00%
IAUP	41.00%
IAUS	22.00%
IB01	7.00%
IBTA	8.00%
ICHN	20.00%



Boletín Normativo

ICOLCAP	29.00%
IDSE	12.00%
IDTP	31.00%
IHYA	10.00%
IJPA	12.00%
IMBA	8.00%
IMVU	14.00%
INCASTILLA	100.00%
INESA	100.00%
INRA	16.00%
INVENSA	100.00%
ISA	31.00%
ISAC	13.00%
ISFD	13.00%
IUAA	7.00%
IUES	28.00%
IUFS	21.00%
IUHC	32.00%
IUIT	14.00%
IWVL	18.00%
JNJ	18.00%



Boletín Normativo

JPEA	12.00%
JPM	37.00%
LQDA	14.00%
MARLY	100.00%
MAYAGUEZ	100.00%
MINEROS	58.00%
MOAT	22.00%
MVOL	11.00%
NU	60.00%
NUAMCO	34.00%
NUTRESA	30.00%
OCCIDENTE	36.00%
ORBIS	100.00%
PARAUCOCO	34.00%
PAZRIO	90.00%
PEI	36.00%
PFAVAL	43.00%
PFAVH	100.00%
PFBBVACOL	90.00%
PFBCOLOM	35.00%
PFCARPAK	100.00%



Boletín Normativo

PFCEMARGOS	36.00%
PFCORFICOL	36.00%
PFDAVVNDA	29.00%
PFE	17.00%
PFGBOLIVAR	36.00%
PFGRUPOARG	38.00%
PFGRUPSURA	47.00%
PFVILLA051	100.00%
PFVILLA053	100.00%
PFVILLAS	100.00%
PFVILLAS00	100.00%
PFVILLAS01	100.00%
PFVILLASCA	100.00%
POPULAR	90.00%
PORT	30.00%
PROMIGAS	44.00%
PROTECCION	66.00%
RBOT	38.00%
RCNTELEVI	100.00%
RIOPAILA	100.00%
RIOPAILIND	100.00%



Boletín Normativo

SANFELIPE	100.00%
SASU	11.00%
SDGEB	21.00%
SDHA	8.00%
SDIA	9.00%
SGLD	40.00%
SPMV	23.00%
SPXS	27.00%
SQMBCO	44.00%
SUAS	13.00%
TERPEL	36.00%
TGLSC	100.00%
TITAN	100.00%
UBER	44.00%
VALSIMESA	90.00%
VILLAS	100.00%
VOO	15.00%
WIAU	9.00%

Parágrafo Primero. Los Activos elegibles para Operaciones Repo serán evaluados por lo menos una vez al mes. En caso de que un Activo pierda su condición de ser elegible para Operaciones Repo, se informara al Comité de Riesgos, en la siguiente sesión. Si el Activo no cuenta con una



Boletín Normativo

fluctuación calculada previamente, el cálculo de esta se realizará con la metodología definida por la Cámara y se informará a los Miembros por medio de Boletín Informativo por la Cámara, sin perjuicio de la modificación a la presente Circular.

Parágrafo Segundo. La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación de Operaciones de contado sobre la Acción Ordinaria Coomeva EPS a partir del veintiséis (26) de enero de 2022.

La suspensión de Operaciones de Contado sobre la Acción Ordinaria Coomeva EPS en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones.

Parágrafo Tercero. La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación de Operaciones TTV sobre la acción Fabricato a partir del diecinueve (19) de octubre de 2022.

La suspensión de estas acciones en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones.

Parágrafo Cuarto. La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación de Operaciones TTV sobre las acciones, Colombina, Conciviles, Familia, Fgntolima, Incastilla, Pazrio, Riopaila y Riopailind a partir del diecisiete (17) enero de 2023.

La suspensión de estas acciones en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones.



Boletín Normativo

Parágrafo Quinto. La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación de Operaciones del Contado y TTV sobre la acción PORT.

La suspensión de esta acción en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones."

Artículo Cuarto. Vigencia. La presente modificación a los artículos 1.10.1.1, 4.5.3.1. y 4.5.3.4. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A, rige a partir del diez (10) de julio de 2024.

(Original Firmado)
OSCAR LEIVA VILLAMIZAR
Gerente